



OFICIO N° 343/2020

ANT.: Crisis sanitaria.

MAT.: Remite recomendaciones que promuevan el derecho a vivir en familia al juego y ocio desde el rol pedagógico.

SANTIAGO, 30 de abril de 2020

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SR. RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, por medio del presente Oficio, en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, y considerando la grave situación que el país enfrenta en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19, que ha generado, entre otras medidas, que niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) de todas las edades deben permanecer en sus hogares con contacto social reducido, junto con la suspensión de clases, **remito a usted recomendaciones en relación al derecho a vivir en familia, al juego y ocio como pilar fundamental del desarrollo de los NNA frente a las orientaciones entregadas por su Ministerio a las diferentes comunidades educativas.**

En este contexto, las recomendaciones que se remiten se realizan en estricto cumplimiento de las atribuciones legales que corresponden a las letras a), h), i) y k) del artículo 4° de la ley N°21.067, que Crea la Defensoría de la Niñez y que señala, entre otras, las correspondientes a difundir, promover y proteger los derechos de los NNA; consistentes en *“Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños”, “Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos” y “Velar porque los responsables de formular las políticas públicas nacionales, incluidas las económicas, tengan en consideración los derechos del niño, al establecer y evaluar planes, políticas y programas”.*

El derecho de los NNA a jugar y descansar está relacionado con el concepto de esparcimiento, que ha sido definido por el Comité de los derechos del Niño, en su Observación General N° 17 como *“el tiempo que se puede dedicar al juego o la recreación. Implica la existencia de un tiempo libre o exento de toda obligación relacionada con la educación formal, el trabajo, las tareas domésticas, el desempeño de otras funciones de subsistencia o la realización de actividades dirigidas por otras personas”* (Comité de los Derechos del Niño, 2013). La aplicación de este concepto al contexto de crisis sanitaria releva los enormes desafíos que existen para el respeto y promoción de este derecho, lo que, sumado al desconocimiento y consecuente falta de apropiación de habilidades o competencias parentales para abordar las múltiples necesidades de NNA en el contexto de crisis sanitaria, hace necesaria la generación de recomendaciones frente a la actual situación de aislamiento social generada por el COVID-19 y a las orientaciones propuestas por el Mineduc.

Los desafíos para lograr la efectivización del derecho al juego y el descanso son importantes, incluso en circunstancias normales, en contextos sociales donde las presiones crecientes sobre los NNA enfocadas en la productividad y los diversos estímulos que supone la hiper-conectividad reducen la disponibilidad de tiempo libre exclusivamente asociado a su bienestar (CEPAL & UNICEF, 2016:8). En este tiempo de restricciones asociadas a las medidas sanitarias contra la pandemia, estos desafíos se hacen aún más urgentes y el respeto a este derecho más difícil.

Los NNA consideran muy importante su derecho al juego y la recreación. En la primera encuesta de opinión de NNA (Defensoría de la Niñez, 2020)¹, el 79.7% de los encuestados de 5° a 4° medio estuvo en desacuerdo con la afirmación *“Jugar no es algo necesario para los NNA”*, lo que releva que, en cualquier grupo etario, los NNA en Chile consideran como importante este derecho.

¹ Primera Encuesta de Opinión de niños, niñas y adolescentes. En proceso de publicación.



A 8 semanas del primer contagiado diagnosticado en el país, y a 4 semanas de declarada la primera cuarentena, los centros educativos permanecen cerrados, muchas familias no pueden salir de sus hogares y existe incertidumbre sobre el regreso de los NNA a los establecimientos educacionales. Todos estos factores llevan al límite la capacidad de los padres, madres o cuidadores de hacer frente a la crianza y al nuevo rol como colaboradores en los procesos pedagógicos de los NNA. Esta incertidumbre afecta, de manera más intensa, a los propios NNA, quienes ven reducido al mínimo su autonomía y el espacio social propio, lo que tiene un impacto sobre su salud mental y emocional.

Este impacto no solo se produce sobre la salud mental y emocional, sino también aumenta el riesgo y la incidencia de casos de violencia intrafamiliar. Si bien han disminuido las denuncias por Violencia Intrafamiliar (VIF), en un 20% en comparación con el mismo mes del año pasado, las llamadas al 149 aumentaron en un 20%, llegando a 1.698 en el caso de Carabineros de Chile², lo que puede explicarse por la convivencia permanente debido a las medidas de cuarentena obligan a los eventuales denunciados a permanecer con el/la agresor/a. Respecto a la afectación de derechos, vinculada a la violencia intrafamiliar, ONG Activa, señaló que los niños y niñas de 0 a 14 años son los más afectados, con 4 de cada 10 denuncias originadas en este grupo. Frente a eso la Defensoría de la Niñez llamó a denunciar.³

En virtud de lo anterior, y en base a los documentos de orientación que ha entregado su Ministerio, la Defensoría de la Niñez valora la diversidad de contenido disponible en el documento *“Orientaciones al sistema de Educación Parvularia en contexto COVID-19”*, de la Subsecretaría de Educación Parvularia (0 a 6 años) el que destaca el rol de la familia, las habilidades parentales y cómo éstas aportan al considerar las necesidades de los NNA para el desarrollo integral de los mismos. Por otra parte, se releva el juego y movimiento como un pilar central para un crecimiento armonioso en la primera infancia. Entregando, además, herramientas claras desde su página web tales como:

- Iniciativa los 5 principios básicos.
- Recursos para continuar potenciando el desarrollo y aprendizaje en el hogar
- Orientaciones por niveles 0 a 2 años, 2 a 4 años y 4 a 6 años.
- Actividades JUNJI
- Actividades integra
- Recurso para manejar la ansiedad y contener a los niños

La Defensoría de la Niñez destaca positivamente la entrega de tales contenidos y recomienda mayor difusión de este material quedando disponible para potenciar dicha difusión por sus canales institucionales de estimarlo favorable su Ministerio.

Por otra parte, en el contexto de escolarización (niños, niñas y adolescentes entre 6 y 18 años), los documentos destinados a la comunidad educativa *“Orientaciones Mineduc Covid-19”* y *“Orientación al sistema escolar en contexto de COVID-19”* - que son las principales orientaciones entregadas por el Mineduc frente a esta crisis sanitaria - poseen más bien una mirada academicista, y no relevan el desarrollo integral de NNA. Se aprecia un débil acompañamiento a las familias que, como es sabido, viven en contextos diversos y desiguales, para garantizar los espacios de contención, apoyo emocional y sobre todo atención de necesidades previo a la entrega de contenidos pedagógicos.

Adicionalmente, dichos documentos no resaltan medidas que indiquen los espacios de juego y ocio como parte esencial del desarrollo integral, como uno de los derechos fundamentales y más cotidianos de los NNA. **Es importante mencionar que, si bien el movimiento y el juego son uno de los ejes principales en la primera infancia, no deja de serlo para los niños y niñas mayores, pues sigue siendo una actividad inalienable del desarrollo, además de un elemento propio y natural de los NNA que se invisibiliza como derecho.**

Debido a lo expuesto, la Defensoría de los Derechos de la Niñez recomienda a Ud. que su Ministerio:

1. Genere contenido y material de juego y ocio para NNA mayores de 6 años, en base a estándares de derechos humanos y orientaciones técnicas para cada grupo etario. Entendiendo que juego y ocio son parte de una educación integral.
2. Difunda contenido elaborado, a través de medios formales de su cartera, relevando en todas las orientaciones el derecho al juego y al ocio como eje central del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

²<https://www.senado.cl/violencia-intrafamiliar-en-tiempos-de-cuarentena-comision-de-la-mujer/senado/2020-04-09/140406.html>

³<https://www.elmostrador.cl/braga/2020/04/13/maltrato-a-menores-aumento-un-42-desde-el-inicio-de-la-cuarentena/>



3. Genere una campaña comunicacional masiva, que apoye el actual rol que cumple la familia en el ámbito educativo, incorporando herramientas concretas que fomenten la parentalidad respetuosa de las necesidades y derechos de los NNA como complemento del contenido curricular y entregando recursos para el nuevo rol de facilitadores de procesos pedagógicos.
4. Genere orientaciones y las difundirlas a las madres, padres o cuidadores de los adolescentes, quienes ven limitada su libertad y su necesidad de socializar, como ámbito preponderante a incluir dentro de las orientaciones educativas.
5. Incorpore, en las plataformas actualmente existentes para las y los escolares, recursos para madres, padres y cuidadores que permitan relevar la importancia de una parentalidad respetuosa de las necesidades de los NNA, como prioridad respecto de la entrega académica de contenidos, asegurando las condiciones afectivas para que los NNA se apropien del proceso de aprendizaje.
6. Propicie un trabajo coordinado con la Subsecretaría de la Niñez, en su rol que involucra la obligación legal de prevenir situaciones de vulneración de derechos de NNA. En estos tiempos de crisis es importante considerar la afectación de la vida en familia, los índices de violencia intrafamiliar y sexual, el trabajo infantil, el embarazo adolescente y la responsabilidad de aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran al cuidado de sus hermanos, entre otros factores que reflejan estas vulneraciones. Desde el rol del Mineduc debe incluirse, en el ámbito pedagógico, el juego y la recreación como parte esencial de la salud, física y mental de los NNA.
7. Cree una mesa de trabajo que esté constantemente evaluando el funcionamiento del sistema implementado en favor del interés superior de NNA, previo al cumplimiento en la entrega de los contenidos curriculares.
8. Genere orientaciones focalizadas hacia los docentes, considerándolos como colaboradores fundamentales en el fortalecimiento de las habilidades parentales de las familias y cuidadores de NNA. En el nuevo contexto educativo, profesores y profesoras tienen un nuevo rol, que debe propiciar no solo la entrega de contenidos curriculares, sino también la entrega de herramientas que propicien el juego y la recreación y que sean aplicadas por las familias y cuidadores de los y las estudiantes. Al existir orientaciones técnicas dirigidas a profesores, por parte de su cartera, se recomienda que estas orientaciones incluyan material destinado a propiciar que los profesores asuman el rol de interlocutor en la transmisión del juego y recreación como un derecho de los niños, niñas y adolescentes.

Esperando que las observaciones y recomendaciones precedentes sean consideradas y, quedando a su disposición para cualquier otro ámbito de colaboración en que se requiera a la Defensoría de la Niñez,

Saluda atentamente a usted,

PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

VDS/

Distribución:

- Destinatario
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Subsecretaría de Educación
- Subsecretaría de la Niñez
- Archivo Defensoría de la Niñez